



TOLOSAKO  
UDALA

## **CONVOCATORIA 2018, ANEXO 4, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA LA CAMPAÑA DE NATACIÓN DE LOS CENTROS ESCOLARES DE TOLOSA.**

### **1.- BASES REGULADORAS**

A estas bases le serán de aplicación las modificaciones de la ordenanza reguladora de las subvenciones a centros escolares de enseñanza primaria de Tolosa para el desarrollo de la campaña anual de natación escolar (anexo 4), aprobadas en acuerdo plenario con fecha 29 de mayo del 2018, y condicionadas a su aprobación definitiva.

Los cursos se dirigen a escolares de 1º, 2º y 3º de ENSEÑANZA PRIMARIA. (15 sesiones durante tres semanas).

Los alumnos/as con discapacidad podrán disfrutar de los cursos de la campaña mientras sigan escolarizados (una vez por semana durante el curso escolar).

### **2.- CENTRO ESCOLAR BENEFICIARIO**

Tendrán la consideración de beneficiarios de las subvenciones reguladas en dichas bases los centros escolares que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar situados en el término municipal de Tolosa.
2. Haber realizado la inscripción a través del centro escolar en la aplicación informática de inscripciones de deporte escolar de Diputación.
3. Formalizar la instancia o impreso de solicitud de subvención.

### **3.- PLAZO y LUGAR DE PRESENTACION**

En el 2018, el plazo de presentación de las solicitudes de estas ayudas se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y finalizará una vez transcurridos 20 días naturales.

La presentación de la memoria y cuenta justificativa podrá hacerse hasta el **31 de octubre** del año de la convocatoria.

La presentación de la solicitud (impreso formal) así como de la documentación complementaria, se realizará en el registro del Ayuntamiento, preferiblemente vía telemática (el uso del correo electrónico no es un medio válido para la presentación de solicitudes). En cualquier caso la presentación de solicitudes se regulará de acuerdo a l artículo 16.4 de la Ley 2015/ 39 de Procedimiento Administrativo,

### **4.- DOCUMENTACION**

La documentación que deberá acompañarse junto a la **impreso de solicitud** será la que se indica en las bases específicas (anexo 4) : memoria (formulario A4), la factura correspondiente a la actividad y la justificación del abono de la misma.

Si las solicitudes formuladas o su documentación anexa presentase alguna anomalía, se requerirá a los/as interesadas/os para que en un plazo de 10 días subsanen los defectos formales advertidos.

### **5.-CRITERIOS DE REPARTO**

Los criterios para establecer las cuantías de las subvenciones serán los detallados para estas bases específicas (anexo 4).

### **6.- COMISION DE VALORACION**

La valoración de solicitudes corresponderá a la dirección técnica del departamento de deportes del Ayuntamiento, que realizará el informe correspondiente. Se someterá la propuesta de concesión al órgano comtete para su aprobación.

### **7. ABONO DE LA SUBVENCION**



TOLOSAKO  
UDALA

La subvención concedida se abonará a la finalización del curso escolar, una vez que la entidad beneficiaria presente la documentación requerida, detallada en el punto 4.

### **3. FINANCIACION Y PRESUPUESTO**

El gasto máximo autorizado es de 20.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1000.481.01.34100.

### **9. NOTIFICACION**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, la resolución de la convocatoria será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, sustituyendo dicha publicación a la notificación individual y entendiéndose efectuada ésta a todos los efectos legales desde el día siguiente a dicha publicación.

### **10.-PLAZO DE RESOLUCION**

El plazo máximo para resolver será de seis meses a contar una vez acabado el plazo de presentación de las memorias y cuenta justificativa.

### **11.- INCUMPLIMIENTO**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, en su caso, desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de los plazos establecidos por las presente convocatoria.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que fijan las presentes bases reguladoras (anexo 4)

### **12.- NORMATIVA REGULADORA DE SUBVENCIONES**

La presente convocatoria se registrará por las bases recogidas en este documento, y en lo no previsto en él, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

### **MODELO DE SOLICITUD**

Tanto el impreso de solicitud como los formularios para la memoria y cuenta justificativa están a disposición de los interesados en [www.tolosa.eus](http://www.tolosa.eus) (apartado udala/trámites).